



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2017-421
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESSICA SANCHEZ CHACON
DEMANDADO:	CRISTIAN CAMILO MATTA DIAZ

Como el estudiante de derecho **JAVIER EDUARDO SOTO LOZANO**, sustituye el poder que le confirió la demandante a la estudiante **MARIA JOSE RAMIREZ PRECIADO**, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la joven RAMIREZ PRECIADO para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho el pasado 3 de agosto.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Fmp

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA
Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario